Código de Verificación:
77229048
Solicitud N° 2023 - 3665725
15/06/2023 09:55:23

# REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
# LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12987420 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de HERNÁNDEZ RAMÍREZ, JOSÉ LUIS, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 003313688 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** TOUCH LIMA S.A.C.
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS
**ASIENTO:** C00007
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**
SE ACORDÓ:
(...)
**NOMBRAR** COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR **JOSE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ** IDENTIFICADO CON **CARNÉ DE EXTRANJERIA N° 003313688**, A FIN DE QUE PUEDA EJERCER A SOLA FIRMA LAS FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN EL **ASIENTO C00001** DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12987420 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

**ASIMISMO EN EL ASIENTO C00001** DE LA MISMA PARTIDA, POR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA EXPEDIDA POR EL MISMO NOTARIO DE LIMA EN FECHA 23/07/2013, DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FECHA 12/07/2013, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:
(...).-
**2.- NOMBRAR COMO NUEVO Y ÚNICO GERENTE GENERAL A (...)** QUIEN GOZARÁ **INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA** DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:
1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES, SEAN ESTAS PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O ASOCIADAS, FINANCIERAS, CREDITICIAS, BANCARIAS O COMERCIALES.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DEMANDAR REEONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR EN JUICIO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ÉL; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE ELLAS: OTORGAR CONTRACAUTELAS DE TODO TIPO, SEA DE NATURALEZA REAL (DINERO, HIPOTECA, PRENDA, ETC.) O PERSONAL (FIANZA O CAUCIÓN JURATORIA); SUSTITUIR O DELEGAR PARCIAL O TOTALMENTE ESTAS FACULTADES Y READQUIRIRLAS CUANDO SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS O NO, RELATIVOS A TODA CLASE DE ASUNTOS, SEAN ESTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, POLICIALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

MUNICIPALES O FISCALES, PUDIENDO ENTRE OTROS ACTOS, PLANTEAR Y CONTESTAR SOLICITUDES, DEMANDAS, DENUNCIAS, QUEJAS O RECLAMOS; INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS EN TODAS SUS INSTANCIAS Y CON AMPLIAS FACULTADES; APERSONARSE A CITACIONES; CONCURRIR A COMPARENDOS, A JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y A AUDIENCIAS; CELEBRAR CONCILIACIONES JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA CONCILIACIÓN; ALLANARSE A LAS DEMANDAS, SI FUERA EL CASO, PRESTAR CONFESIÓN, OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS DEL COMPARENDO O DE CUALQUIER AUDIENCIA; PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO PRUEBA ANTICIPADA, OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA OTRA PARTE; PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA;
INTERPONER TODO CLASE DE RECURSOS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE REQUIERA MI REPRESENTACIÓN LEGAL EN DICHOS ASUNTOS, INCLUSO AQUELLOS PARA LOS QUE SE REQUIERA PODER ESPECIAL, PUDIENDO OTORGAR PODER A UN TERCERO CUANDO FUERA NECESARIO Y/O CONVENIENTE Y REVOCARLO.
4. INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA EL REGISTRO, LICENCIAS DE USO, NULIDADES, PRÓRROGAS Y RENOVACIONES DE DERECHOS SOBRE NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES Y LEMAS COMERCIALES; FORMULAR Y CONTESTAR OPOSICIONES AL USO O A SOLICITUDES DE REGISTRO RELATIVOS A TALES DERECHOS E INICIAR, CONTESTAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL O POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DE CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE ESTÉ A CARGO DEL INDECOPI, SUS COMISIONES Y DEPENDENCIAS. FORMULAR APELACIONES Y DESISTIMIENTOS.
5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ASAMBLEAS Y EN LAS JUNTAS GENERALES O ESPECIALES DE SOCIOS, DE ACCIONISTAS O DE ASOCIADOS Y ANTE CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE AQUELLAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES, INCLUYENDO ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN EN LAS QUE SE TENGA ALGÚN DERECHO O PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE SOCIA, ACCIONISTA, USUFRUCTUARIA, ASOCIANTE, ASOCIADA, ETC. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE OTORGAR PODER A UN TERCERO PARA UNA DETERMINADA REUNIÓN.
6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PLENOS, PODERES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y EN LOS CONCURSOS DE PRECIOS O DE MÉRITOS U OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE PROMUEVAN, PUDIENDO ESTRUCTURAR LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS EN RELACIÓN CON CADA LICITACIÓN, CONCURSO O PROCESO DE SELECCIÓN, OBLIGANDO A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN, DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES Y DE LAS DISPOSICIONES QUE SEAN APLICABLES. EN CASO NECESARIO HACER USO DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE PROCEDAN.
7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE QUIEBRA, EN JUNTAS DE ACREEDORES Y EN TODOS LOS PROCESOS DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACIÓN, SANEAMIENTO, DE LIQUIDACIÓN U OTROS RELACIONADOS REGULADOS POR LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES.
8. ENDOSAR CHEQUES DE TERCEROS PARA SER DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD;
9. ABRIR, CERRAR Y TRANSFERIR CUENTAS BANCARIAS (CORRIENTES, DE AHORRO O DE OTRO TIPO) O MERCANTILES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO; ENDOSAR, COBRAR Y CANCELAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, EMITIR, SUSCRIBIR, REACEPTAR, EMITIR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS Y DOCUMENTOS TALES COMO CARTAS DE CRÉDITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, PAPELETAS DE CORREO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, PÓLIZAS, LICENCIAS Y, EN GENERAL,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CAMBIARIO, DE CRÉDITO O COMERCIAL, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
10. CONTRATAR Y SEPARAR A TRABAJADORES, FIJANDO SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y REAJUSTARLAS.
11. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA, DE VENTA, DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES (INCLUIDOS TÍTULOS VALORES), DE LOCACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS, DE SEGURO, DE ARRENDAMIENTO, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O DE RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LÉASE BACK) RESPECTO DE BIENES MUEBLES, DE DEPÓSITO, DE SEGURO, DE FIDEICOMISO, DE REPRESENTACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN, DE SUMINISTRO, DE CONCESIÓN, DE FRANQUICIA, DE LICENCIA, DE ASISTENCIA TÉCNICA, DE ASOCIACIÓN, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O DE CONSORCIO, DE MUTUO O DE CRÉDITO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO O SERVIDUMBRE, DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS MOBILIARIAS O PRENDARIAS O DE OTRA NATURALEZA, TODO ELLO ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO PACTAR ARBITRAJES Y NEGOCIAR Y CONVENIR EN TODAS LAS ESTIPULACIONES LOS RESPECTIVOS CONTRATOS (INCLUYENDO EL SOMETIMIENTO EN ELLOS A PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL), MODIFICARLOS, PRORROGARLOS, RESCINDIRLOS O RESOLVERLOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFECTO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SALVO QUE POR LEY SE EXIJA DE ALGUNA FORMALIDAD PREVIA.
12. PRACTICAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, CONSIGNACIONES E IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA. EXCEPTO LAS JUDICIALES QUE PUEDEN SER REALIZADAS CON FIRMA INDIVIDUAL. OBTENER LAS DEVOLUCIONES QUE SE ORDENEN.
COBRAR; OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
13. SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS SOLIDARIAS O SIMPLES; GARANTIZAR A EJECUTIVOS EXTRANJEROS DE LA EMPRESA ANTE AUTORIDADES DEL PAÍS O EN CASO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS ANTE LOS RESPECTIVOS ARRENDADORES.
14. OTORGAR PODERES SIMPLES, POR ESCRITURA PÚBLICA O FUERA DE REGISTRO, SEGÚN SEA NECESARIO, PARA SER EJERCIDOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CONCEDIENDO ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE ANTECEDEN Y REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. ESTOS PODERES PODRÁN SER GENERALES O ESPECIALES PARA UN DETERMINADO ASUNTO Y PODRÁN CONFERIRSE PARA QUE LAS FACULTADES SEAN EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL O TAMBIÉN EN FORMA MANCOMUNADA CON OTRA PERSONA.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL REFERIDO FUNCIONARIO REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS:
(I) PARA LA COMPRA, LA VENTA O GRAVAMEN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD;
(II) PARA OTORGAR FIANZAS O AVALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO QUE SE TRATE DE EJECUTIVOS EXTRANJEROS DE LA EMPRESA Y SOLO ANTE AUTORIDADES DEL PAÍS O EN CASO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS ANTE LOS RESPECTIVOS ARRENDADORES.-***

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**
EL ACTA CORRE DE FOJAS 9 AL 14 EN EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02, LEGALIZADO EL 19/10/2022 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ALFRED EDWARD CLARKE DE LA PUENTE, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DRA. MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO DE RODRIGUEZ, BAJO EL N° 32085-22. ASI CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL 12/01/2023 Y 23/01/2023, AMBAS OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DE LIMA FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA.

## II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**
NINGUNO.

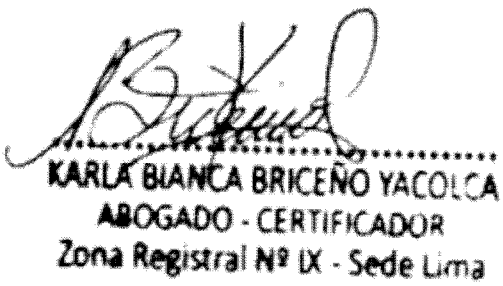
**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2023-99999-1188782 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por BRICEÑO YACOLCA, KARLA BIANCA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 14:54:27 horas del 18 de Junio del 2023.




LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Código de Verificación:
29679909
Solicitud N° 2023 - 1666170
15/03/2023 14:52:57

# REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
# LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12987420 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MONTOYA RUIZ, YOLANDA LIZ, identificado con DNI. N° 43643389 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** TOUCH LIMA S.A.C.
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS
**ASIENTO:** C00007
**CARGO:** APODERADO

**FACULTADES:**
5.1. **NOMBRAR** A LA SEÑORITA **YOLANDA LIZ MONTOYA RUIZ** IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43643389, COMO **APODERADA** DE LA SOCIEDAD, A FIN DE QUE EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:
5.1.1. A SOLA FIRMA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES, Y ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL Y JURIDICA, SIN EXCEPCION ALGUNA, EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, TRIBUTARIOS, POLICIALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS O DE OTRA INDOLE, SEAN O NO CONTENCIOSOS, PARA ESE EFECTO Y CON ARREGLO A LOS ARTICULOS 74° Y 75' DEL CODIGO PROCESAL CIVIL O A LAS NORMAS LEGALES QUE, EVENTUALMENTE, PUDIERAN SUSTITUIRLOS.
5.1.2. CON LA FIRMA CONJUNTA DEL **GERENTE GENERAL JOSE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ** IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AT037694 Y/O DE **ADRIAN GONZALO CUEVA MUÑOZ** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 75369723, PODRA CELEBRAR, NEGOCIAR, CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS ELECTRICOS PUDIENDO PARA TAL EFECTO, EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS, INCLUSO FIJAR PRECIOS, FORMAS DE PAGO, COBRAR Y/O PAGAR EL IMPORTE DE LA COMPRA VENTA, ASI COMO LOS FORMULARIOS, MINUTAS, MINUTAS ACLARATORIAS, ESCRITURA PUIBLICA, ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA, Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FUESE NECESARIO PARA FORMALIZAR LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS ELECTRICOS.
5.1.3. CON LA FIRMA CONJUNTA DEL **GERENTE GENERAL JOSE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ** IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AT037694 Y/O DE **YANETT CECILIA ALVAREZ SANHUEZA** DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 13709637- 4, LAS FACULTADES BANCARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:
- CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, A PLAZO, CUENTAS DE CUSTODIA Y TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION.
- GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO AUTORIZADOS DE CUENTAS CORRIENTES, COBRARLOS Y ENDOSARLOS PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD.
- GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO AUTORIZADOS DE CUENTAS CORRIENTES, COBRARLOS Y ENDOSARLOS PARA SU ABONO EN CUENTAS DE TERCEROS.
- ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE ENTRE CUENTAS DE LA MISMA EMPRESA SEA EN EL MISMO BANCO O A OTRO BANCO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

- ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE A CUENTAS DE TERCEROS SEA DEL MISMO BANCO O DE OTRO BANCO.
- ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES.
- OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTA Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.
- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES
- ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.
- GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, AVALAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTIA, AFIANZAR, COBRAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR Y/O DOCUMENTACION CREDITICIA.
- ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
- SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITOS DOCUMENTARIO.
- EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SOLICITAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR, Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO NEGOCIABLE, CARTA DE PORTE TERRESTRE O AEREA, FACTURAS CONFORMADAS, POLIZAS DE SEGUROS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.
- SOLICITAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, CANCELAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS ADUANEROS, CERTIFICADOS DE DEUDA, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS QUE EMITAN ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, DE SEGUROS, REASEGUROS, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, ADVANCE ACCOUNT, Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.
- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
- DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO.
- FACTORING.
- DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR, VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS;
- REALIZAR INVERSIONES EN VALORES Y/O VALORES NEGOCIABLES DE RENTA FIJA.
- REALIZAR INVERSIONES EN VALORES Y/O VALORES NEGOCIABLES DE RENTA VARIABLE.
- SUSCRIBIR CARTAS SOLICITANDO AL BANCO Y/O ENTIDAD FINANCIERA EL PAGO DE LA CTS (COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS) A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA. SUSCRIBIR CARTAS COMUNICANDO AL BANCO LA RENUNCIA DEL TRABAJADOR.
- PODER SUSCRIBIR CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO O CREDITOS HIPOTECARIOS, CON CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA.
- SOLICITAR CHEQUERAS.**

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**
POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 5/1/2023.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**
NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**
PAG.(1-3).

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2023-99999-553522 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por OROS VELASQUEZ, PATRICIA MILAGROS, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:23:11 horas del 21 de Marzo del 2023.

PATRICIA MILAGROS OROS VELASQUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.